



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 022 DE 5/09/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL – LOTIQUINDÍO LTDA, VIGENCIA 2017”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y el Artículo 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
3. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 13, el cual fue modificado por el Artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone: *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.
5. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *“(…) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas*



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"

6. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "*(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
7. Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: "*(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
8. Que mediante Resolución 032 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la Vigencia 2017, de la Lotería del Quindío EICE y Lotiquindio Ltda.
9. Que mediante oficio del 23 de Agosto de 2017, la Profesional Especializado de Gestión Administrativa y Financiera (e) Dra. Luz Gabriela Giraldo Ramírez, presenta al CODEFIS solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos para LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO, para su correspondiente aprobación.
10. Que a 31 de julio de 2017 han caducado premios por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$231.401.288), evidenciándose un mayor recaudo respecto al valor inicialmente presupuestado.
11. Que la Ley 1393 de 2010 en su artículo 12 establece: "*(...) Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal"*
12. Que el 75% de los premios caducados de cada mes se debe girar a más tardar al Departamento del Quindío – fondo de salud, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente en que caducaron los premios.
13. Que en el presupuesto de gastos de la Lotería del Quindío, se presupuestó para los rubros denominados "Recursos Premios no Reclamados 75%" la suma de



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDÍO LTDA"

CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$172.500.000) y "Control Juego Ilegal 25%" la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$57.500.000).

14. Que a la fecha el rubro "Recursos Premios no Reclamados 75%" se encuentra ejecutado en su totalidad.
15. Que es de carácter obligatorio girar en el mes de septiembre al servicio de salud del departamento del Quindío el 75% de los premios no reclamados de los sorteos jugados en el mes de agosto de 2016.
16. Que verificada la información entregada por el área de sistemas, y el reporte del Software Administrativo y Contable se determinó que de los sorteos 2521 al 2538 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2016, los ganadores no han reclamado las siguientes cifras:

SORTEO	VALOR PREMIACION	VALOR CADUCADO
2521	1,084,212,083.66	9,877,102.42
2522	49,366,290.68	6,192,755.80
2523	52,145,803.10	11,542,148.46
2524	63,721,714.41	10,477,064.68
2525	60,671,117.42	7,911,998.31
2526	71,020,511.99	7,060,204.91
2527	71,828,942.45	13,536,099.10
2528	44,331,346.70	5,857,770.95
2529	41,077,128.00	6,243,309.37
2530	91,442,203.86	9,507,139.71
2531	30,519,291.05	6,693,322.87
2532	111,118,105.80	8,349,266.37
2533	46,556,644.33	9,508,362.78
2534	46,634,963.00	8,968,558.36
2535	49,707,239.90	5,761,375.53
2536	134,325,318.98	106,826,346.77
2537	40,168,694.20	8,969,553.61
2538	89,216,901.96	13,519,653.96
TOTAL	2,178,064,301	256,802,034

17. Que de conformidad al cuadro anterior, se puede evidenciar que la totalidad de los premios NO reclamados por parte de los ganadores, de los sorteos de los meses entre septiembre y diciembre de 2016, asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$256.802.034)
18. Que para dar cumplimiento legal a la transferencia de premios no reclamados al Fondo de Salud del Departamento del Quindío, es necesario adicionar al



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 022

DE Septiembre 5
de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

presupuesto de ingresos y de gastos los recursos de los premios caducados ya relacionados.

19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 05 de Septiembre de 2017, analizando la solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos presentada por LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 023 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$256.802.034) en el rubro 112301 "Premios Caducados".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$256.802.034) distribuidos así:

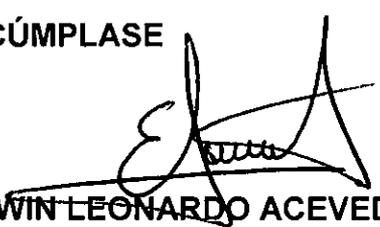
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2113104	Recursos Premios No Reclamados 75%	\$192.601.526,00
212111	Control Juego Ilegal 25%	\$ 64.200.508,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Presidente CODEFIS Ad-Hoc


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista